



RESOLUCIÓN AD REF CD FHCS N° 167 /2018

Comodoro Rivadavia, 6 de julio de 2018

VISTO:

La nota cudap SJB N°260/18 de la Delegación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en la Sede Trelew por la cual se solicita dar continuidad a la creación del Proyecto en el Área de idiomas y la Resolución CD FHCS N° 222/18, y;

CONSIDERANDO:

Que tal Proyecto según los informes recepcionados está creciendo sostenidamente desde el año 2015 en la Sede Trelew y ha permitido el financiamiento por Fuente 12 en la Sede.

Que el servicio prestado en la Coordinación del Área ha fortalecido aún más el desarrollo académico como sello distintivo en la oferta académica como bien se establece en la Resolución CD FHCS N° 222/18.

Que se ha propuesto a efectos de la prestación del servicio un contrato locación de Obra equivalente a un cargo Adjunto dedicación Semi Exclusivo con 5 años de antigüedad.

Que por lo tanto se cuenta con financiamiento en la Fuente 12 de la Facultad para cubrir esa erogación presupuestaria

Que no se ha establecido correctamente en la Resolución CD FHCS N° 222/18 las características de la prestación asignada, entendiéndose que la modalidad de contratación no permite una relación laboral bajo relación de dependencia

Que tal modalidad de contratación (CLO) no puede ser renovada sino que debe establecerse mediante una nueva prestación.

POR ELLO:

**AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO LA DECANA DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

...///



...//2

Art 1) Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución CD FHCS N° 222/18 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Celebrar un contrato de Locación de Obra con la Lic. Flor de María Montoya López DNI 94007506 para realizar servicios profesionales como Coordinadora Académica en la Unidad de Lenguas en la Sede Trelew de la Facultad; percibiendo en concepto de honorarios un monto total de \$ 346557,24, pagaderos en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de 28.879,77 comprometiéndose a cumplir una carga horaria de 20 hs. semanales”.

Art 2) Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN AD REF CD FHCS N° 167 /2018

JML


Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaria Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichl
Decana
FHCS - UNPSJB